

CONSTANCIA: El día 14 de Julio de 2022, a las 5:00 de la tarde, venció el termino con que contaba la parte pasiva señor GABRIEL GARZON PEÑA para contestar o pronunciarse sobre la demanda, NO LO HIZO GUARDO SILENCIO

El día 18 de julio de 2022 venció el termino con que contaba la parte pasiva señor JESUS ALEJANDRO MUÑOZ ANDRADE para contestar o pronunciarse sobre la demanda, NO LO HIZO GUARDO SILENCIO

Armenia, agosto 17 de 2022.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Rad. 2022-0106-00

Filiación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., agosto diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Téngase por **NO** contestada la demanda dentro del presente proceso de FILIACION, impugnación e investigación de la paternidad, promovida por el menor SAMUEL STEVEN PEÑA ZAMBRANO, debidamente representado por su señora madre NAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO CORTES en contra de GABRIEL GARZON PEÑA (Impugnación) Y JESÚS ALEJANDRO MUÑOZ ANDRADE (investigación).

De conformidad con el Parágrafo del art. 228 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes interesadas del anterior Dictamen enviado por SERVICIOS MEDICOS YUNIS TURBAY, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán las partes involucradas dentro de este proceso, solicitar su aclaración o complementación o la práctica de uno nuevo a cargo de la misma parte.

Anéxese al estado electrónico la prueba de ADN allegada por el Instituto de Genética YUNIS TURBAY, (Archivo # 016).

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ.

Gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bc25733e0db1af6b6a7663d9c633da9d9e9ad63d02af638660a472f30e5f3fa**

Documento generado en 18/08/2022 03:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>